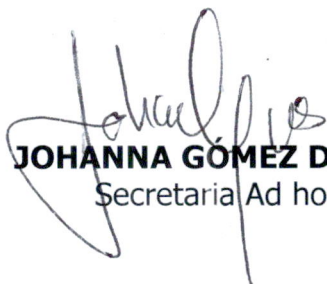




INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la Señora Juez el Proceso Ejecutivo de Alimentos radicado con el No. 940013184001 – 2023 – 00117 – 00, **INFORMANDO:** Que se recibe oficio de respuesta por parte del Profesional de Administración y Gestión de la Defensoría del Pueblo Regional Guainía, poder otorgado por la Demandante y memorial de concepto rendido por parte del Defensor de Familia adscrito al ICBF. Sírvase proveer.


JOHANNA GÓMEZ DUQUE
Secretaria Ad hoc

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el Oficio No. 20230060165232281 recibido el diez (10) de noviembre reciente, por parte del Dr. EDMY JHOAN CASTAÑEDA CHINGATE, con el que informa de la designación de Defensor Público, memorial recibido el catorce (14) de los corrientes, por el Dr. CAMILO CANTILLO SOLANO, con el que informa sobre su designación y se allana a las pretensiones de la Demanda y poder recibido el dieciséis (16) de noviembre último, aportado por el Dr. CARLOS HUMBERTO DELGADO CABALLERO, el cual fue debidamente otorgado por la Sra. DARLIN VICTORIA TRUJILLO DE LA PAVA. -

En virtud a lo expuesto; **córrasele** traslado del concepto allegado por el Defensor de Familia, a las partes para que se sirvan deponer lo pertinente, en cumplimiento **fíjese en lista** conforme lo señalado en el artículo 110 del Código General del Proceso para su notificación, por el término indicado en el numeral primero del artículo 443 del Código General del Proceso. -

De otra parte, en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 de 19/07/2019 y el artículo 3° del Acuerdo PCSJA22-11985 del 29/08/2022, una vez verificado en la fecha los antecedentes y el registro en el SIRNA, procede este Estrado Judicial a **reconocer Personería Jurídica** al profesional CARLOS HUMBERTO DELGADO CABALLERO, identificado con la CC. No. 91.289.391 y portador de la Tarjeta Profesional No. 126.936 del H. C. S. de la J., para que continúe en calidad de Defensor Público de la Demandante, en los términos del poder conferido inicialmente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LILIANA CUELLAR BURGOS
Jueza